



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No 292 DE 2018
(24 AGO 2018.)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde del Municipio de Pasto en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 0066 del 2016 y

CONSIDERANDO

Que la atención a las Víctimas del conflicto armado interno en el territorio nacional se rige por lo establecido en la ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución de tierras), sus decretos reglamentarios y se complementan con la política pública de prevención y estabilización socio-económica para la población víctima de desplazamiento forzado, establecida en la ley 387 de 1997, así como con la jurisprudencia de la Corte Constitucional en sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento: auto 177 de 2005, auto 200 de 2007, auto 092 de 2007, auto 116 de 2008, auto 004 de 2009, auto 005 de 2009, auto 006 de 2009, auto 007 de 2009, auto 314 de 2009, auto 383 de 2010, auto 174 de 2011, auto 219 de 2011, auto 116 de 2012, 073 de 2014, 173 de 2014, 009 de 2015 y auto 620 de 2017.

Que la ley 1448 de 2011 en su artículo 173 establece que el Gobierno Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas promoverá la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional quienes tendrán dentro de sus funciones: "...Elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el sistema nacional de atención y reparación a las víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación, así como la materialización de las garantías de la no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adaptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración".



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0 2 9 2 -
DECRETO No. DE 2018
(2 4 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el artículo 238 del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 2.2.8.1.4 del Decreto 1084 de 2015 establecen la conformación de los Subcomités Técnicos del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, como grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, por lo tanto, deberán adaptarse estos lineamientos a nivel territorial.

Que el artículo 241 del Decreto 4800 de 2011 insta la conformación de los Comités Técnicos del Comité de Justicia Transicional incluidas las instituciones que deben hacer parte integral de los mismos, lineamientos que deben ajustarse a nivel territorial.

Que numeral 2 del artículo 250 del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 2.2.8.2.3.1 numeral 2 del Decreto 1084 de 2015, en virtud del principio de concurrencia, establece la ejecución de acciones conjuntas y oportunas, con las Entidades Nacionales, con otros departamentos, distritos y municipios, para prevenir, asistir, atender, y reparar íntegramente a las víctimas, respetando siempre el ámbito de las competencias institucionales.

Que el artículo 252 del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 2.2.8.2.4.1 del Decreto 1084 de 2015 establecen que los Comités Territoriales de Justicia Transicional serán del orden departamental, distrital y municipal, de igual manera establece que representan la máxima instancia político-administrativa y de coordinación interinstitucional a nivel territorial, para la atención a la población víctima del conflicto y serán presididos por el gobernador o el alcalde según corresponda.

Que el artículo 253 de Decreto 4800 del 2011 y el artículo 2.2.8.2.4.2 del Decreto 1048 de 2015 establecen el funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional departamentales, distritales y municipales, y la ejecución de sus respectivas obligaciones.

Que en virtud de lo establecido en las normas mencionadas el Alcalde Municipal de Pasto, a través del decreto 0164 del 14 de febrero del 2012 creó el Comité de



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0292** DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Justicia Transicional del Municipio de Pasto y determinó conformar los Subcomités Técnicos del Sistema Municipal de Atención y Reparación para las Víctimas en calidad de grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a víctimas; dicha norma se reformó mediante Decreto 0066 del 15 de enero del 2016.

Que de acuerdo al desarrollo institucional de la política pública de las víctimas y flexibilidad de la dinámica del conflicto armado, es necesario realizar las modificaciones pertinentes al decreto existente cuando así se requiera, en procura de garantizar el adecuado diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las Víctimas, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1448 del 2011, el artículo 238 del Decreto 4800 de 2011 y en el artículo 2.2.8.1.4 del Decreto 1084 de 2015.

Que para lograr mayor operatividad del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Pasto y propiciar el mejoramiento de espacios para el diseño e implementación de la política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las Víctimas, se hace necesario restablecer la estructura administrativa del Comité Municipal de Justicia Transicional y de los Subcomités Técnicos logrando así una adecuada atención integral para garantizar la reivindicación de los derechos de las víctimas frente a la dinámica del conflicto armado, contribuyendo a un mejor cumplimiento, en relación a la competencia del ente territorial.

Que es responsabilidad del alcalde la implementación y reglamentación por medio de un acto administrativo, de la estructura interna y el funcionamiento del Comité Municipal de Justicia Transicional y de los Subcomités Técnicos, con el fin de garantizar y efectivizar los derechos de las víctimas.

Que se hace necesario incluir como integrante del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Secretaría de Planeación cuyo principal propósito de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del 23 de octubre de 2017 página 28



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No 0292 DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

150 es la de "Coordinar, asesorar, elaborar y controlar las técnicas, metodologías, estrategias y proyectos de planificación municipal, para lograr un desarrollo armónico y equilibrado que eleve el nivel de vida de la población urbana y rural del Municipio de Pasto, articulando la planeación municipal con lo regional y nacional.", propósito afín con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Que se hace necesario incluir como integrante del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Secretaría de Gestión Ambiental, cuyo principal propósito de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del 23 de octubre de 2017 página 124 es "la incorporación de la dimensión ambiental en el desarrollo y las actuaciones administrativas para favorecer de manera sostenida la calidad de vida de los habitantes del municipio de Pasto.", propósito afín con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Que se hace necesario integrar dentro del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Secretaría General, cuyo principal propósito de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del 23 de octubre de 2017 página 84 "Fijar y aplicar políticas y cumplir y ordenar que se cumpla la normatividad vigente sobre la administración y selección del talento humano, de los recursos físicos y de los bienes municipales, así como del archivo, gestión documental y sistemas de información para garantizar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la administración municipal.", propósito afín con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Que se hace necesario incluir como integrante del Comité Municipal de Justicia Transicional al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (Pasto Deporte), por cuanto uno de los objetivos en articulación con el plan de desarrollo "Pasto Educado Constructor de Paz", es el de fomentar la educación, la convivencia, la salud, la fraternidad, la paz y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del municipio de Pasto. Así mismo, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran la Salud bienestar, igualdad de género, reducción de las desigualdades, aspectos acordes a la Ley 1448 de 2011, artículo 5 del decreto 4800 y artículo 2.2.1.5 del decreto 1084 de 2015.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0292 DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que se hace necesario incluir como integrante del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Dirección Administrativa de Juventud, cuyo principal propósito de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del 23 de octubre de 2017 página 44 es "Desarrollar la Política de Juventud en el Municipio de Pasto para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y a las directrices Nacionales que focalicen el grupo poblacional objeto de su trabajo", fines acordes al artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, artículo 5 del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 2.2.1.5 del Decreto 1084 de 2015.

Que se hace necesario incluir como integrante del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Registraduría Especial de Pasto, ya que de conformidad con el Decreto 1010 de 2000 su función es atender todo lo relativo al manejo de la información, las bases de datos, el Archivo Nacional de Identificación y los documentos necesarios para el proceso técnico de la identificación de los ciudadanos, así como informar y expedir las certificaciones de los trámites a los que hubiere lugar, funciones acordes con el artículo 65 del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 2.2.3.10 del decreto 1084 de 2015, que permitirán garantizar el derecho mínimo a la identificación de la población víctima y así posibilitar una atención integral tal como lo establece la Constitución Política de Colombia en los artículos 120 y 266, la Ley 1448 de 2011 en el artículo 66 parágrafo 1.

Que se hace necesario incluir como integrante del dentro del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Unidad Nacional de Protección (UNP), ya que de conformidad con el Decreto 1066 de 2015 es un organismo de Seguridad del Orden Nacional adscrita al Ministerio del Interior, encargada de articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención, promover los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, colectivos, grupos y comunidades que por su cargo o ejercicio de sus funciones puedan tener un riesgo extraordinario o extremo; funciones afines con artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, artículo 217 del decreto 4800 de 2011 y artículo 2.2.7.7.27 del decreto 1084 de 2015.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 292 - DE 2018
()

24 AGO 2018

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que se hace necesario incluir como integrante del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Secretaría de Las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género por cuanto mediante Acuerdo Municipal 001 del 15 de enero de 2018 se crea esta Secretaría y se suprime la Oficina de Género. El principal compromiso de esta nueva Secretaría es generar medidas para garantizar una vida libre de violencias para las mujeres y población LGBTI, promoción del respeto, equidad y la inclusión a las orientaciones sexuales e identidades de género, teniendo los derechos para la población víctima como enfoque diferencial y Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, objetivos acorde con lo preceptuado en el artículo 13 de la ley 1448 de 2011 artículo 5 del Decreto 4800 de 2011 y artículo 2.2.1.5 del Decreto 1084 de 2015.

Que se debe establecer que los integrantes del Comité Municipal de Justicia Transicional por los pueblos o comunidades indígenas y afros deben pertenecer a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Pasto, ya que de conformidad con los Artículos 268 del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 2.2.9.1.8 del Decreto 1084 de 2015, las víctimas elegidas por los participantes de las mesas, son los representantes en los diferentes espacios de participación preceptuados por la Ley 1448 de 2011. Así mismo, la elección de los coordinadores temáticos se establece en el artículo 15 de la resolución 0388 de 2013.

Que se hace necesario incluir como integrante del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Agencia Nacional de Tierras creada mediante Decreto 2363 de 2015 y a la Agencia de Desarrollo Rural creada mediante Decreto 2364 de 2015; toda vez, que mediante Decreto 2365 de 2015 se suprime el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) y se ordena su liquidación. Cabe manifestar que las dos Agencias cumplen funciones similares a las del Liquidado Instituto.

Que se hace necesario integrar dentro del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) ya que mediante Decreto 897 de 2017 se modificó la denominación de "Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR)", (integrante del CMJT), por el de la Agencia mencionada, quien tiene por objeto



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No 0292-DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y Normalización de los integrantes de las FARC-EP, objetivo afín con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Que se debe excluir como integrante del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Defensoría del Pueblo Regional Nariño, ya que por disposición legal, ésta entidad debe asistir a los Comité de Justicia Transicional Departamental artículo 253 del Decreto 4800 de 2011 y parágrafo 1 del artículo 2.2.8.4.2 del Decreto 1084 de 2015.

Que se hace necesario excluir como integrante del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Personería Municipal, dado que dentro de los integrantes del Comité se encuentra la Procuraduría Provincial de Pasto como representante del Ministerio Público; así mismo cabe manifestar que la Personería ha recalcado que no puede actuar como ente de control de un órgano del que forma parte; esto en concordancia con lo establecido en el párrafo 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.8.4.2 del Decreto 1084 de 2015.

Que es necesario integrar como invitado permanente del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Personería Municipal cuya función principal es ejercer el control administrativo en el Municipio de Pasto, las funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas y las que determinen la Constitución, la ley, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos. De igual forma y por las razones expuestas, hará parte de los invitados permanentes de todos los Subcomités Técnicos de Sistema Municipal de Atención y Reparación a las Víctimas dispuestos en el presente decreto.

Que se hace necesario integrar como invitado permanente del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Comisión de Paz, cuyo objetivo se encamina a desarrollar la política de paz del Municipio de Pasto, además de impulsar acciones para el fortalecimiento institucional que permiten generar capacidades locales



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0292 DE 2018
(24 ABO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

para la paz y la reconciliación; desarrollar procesos de pedagogía social para la paz a partir de las iniciativas de los movimientos sociales, los movimientos comunitarios, las poblaciones juveniles, niños y niñas y las mujeres; fortalecer los procesos de memoria, verdad histórica y reconciliación del municipio de Pasto que permiten alcanzar una paz estable y duradera que van de la mano con Plan de Desarrollo con Enfoque de Paz y de Derechos Humanos del municipio de Pasto.

Que se hace necesario integrar como invitado permanente del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, puesto que coadyuva a la protección y asistencia de la población desplazada a causa del conflicto armado interno Colombiano; objetivos afines a lo estipulado en la Ley 1448 de 2011.

Que se hace necesario integrar como invitado permanente del Comité Municipal de Justicia Transicional a la Organización Internacional para las Migraciones –OIM-, puesto que su objetivo en Colombia se enfoca en atender a grupos de población vinculados a la migración forzada, como población víctima del conflicto y de la trata de personas; los niños, niñas y jóvenes desvinculados de los grupos armados ilegales o en riesgo de vinculación y las personas en proceso de reintegración a la vida civil, además de desarrollar el Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas (VISP); objetivos afines a lo estipulado en la Ley 1448 de 2011.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), es la cabeza del sector de inclusión social y reconciliación, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas artículo 2, decreto 4155 de 2011. En este sentido y de conformidad con los fines de la Ley 1448 de 2011, el Artículo 241 del Decreto 4800 de 2011, artículo 2.2.8.1.7 del Decreto 1084 de 2015 hará parte de todos los Subcomités Técnicos a que se refiere el presente decreto.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No 0292 - DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que se debe incluir dentro de los Subcomités de Sistemas de Información y Coordinación Nación Territorio, Enfoque Diferencial, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos, quien tiene entre sus funciones de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales del 23 de octubre de 2017 página 69 "La generación de condiciones y espacios para la materialización de la convivencia pacífica", fines que se encuentran acordes con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, el artículo 3 del decreto 4800 de 2011 y artículo 2.2.1.3 del Decreto 1084 del 2015.

Que se debe incluir dentro del Subcomité de Sistemas de Información y Coordinación Nación y Territorio, por intermedio de la Secretaría General a la Subsecretaría de Sistemas de Información, que tiene entre sus funciones de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales del 23 de octubre de 2017 página 94 la de "Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", fines acordes a lo establecido en el artículo 153 Ley 1448 de 2011, artículo 24 del Decreto 4800 de 2011 y artículo 2.2.2.2.1 del decreto 1084 de 2015.

Que se debe incluir dentro de los Subcomités de Reparación Integral y Enfoque Diferencial a la Dirección Administrativa de Juventud cuyos propósitos principales de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales del 23 de octubre de 2017 página 44, mencionados anteriormente, son afines con los lineamientos técnicos de estos Subcomités.

Que se debe incluir dentro de los Subcomités de Reparación Integral, Restitución de Tierras, Sistemas de Información y Coordinación Nación Territorio a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que tiene como propósito de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales del 23 de octubre de 2017 página 137 "Propiciar condiciones competitivas y el aprovechamiento de las condiciones comparativas favorables de la economía del



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0292** DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

municipio para dinamizar el desarrollo y el crecimiento de la región y posicionarla en el contexto nacional e internacional", propósito acorde con el artículo 69 de la Ley 1448 de 2011, el artículo 6 Decreto 4800 de 2011 y el artículo 2.2.1.6 Decreto 1084 de 2015.

Que se debe incluir dentro de los Subcomités de Asistencia y Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a la Secretaría de Bienestar social que tiene dentro de sus funciones el diseño e implementación de acciones para la prevención, promoción, intervención y asistencia a los menores en situación irregular y alta vulnerabilidad, familias y personas con y/o en situación de discapacidad, habitantes de calle, población en condición de desplazamiento, consumidores de sustancias psicoactivas, tercera edad, mujeres cabeza de familia y madres comunitarias, acordes con el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, artículo 5 del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 2,2,1,5 del Decreto 1084 de 2015.

Que se debe incluir dentro de los Subcomités de Reparación Integral, Restitución de Tierras a la Secretaría de Hacienda cuyo propósito principal, ya mencionado, es afín a lo establecido en la Ley 1448 de 2001, el Decreto 4800 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015.

Que se debe incluir dentro del Subcomité de Restitución de Tierras a la Secretaría de Gestión Ambiental cuyo propósito principal, ya mencionado, es afín al artículo 74 de la Ley 1448 de 2011

Que se debe incluir dentro del Subcomité de Asistencia y Atención y Reparación integral a la Secretaría de Las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género cuyo propósito principal, ya mencionado, es afín los lineamientos técnicos de este Subcomité.

Que se hace necesario incluir dentro del Subcomité de Asistencia y Atención y Reparación Integral a la Registraduría Especial de Pasto cuya función, ya mencionada es acorde con lo preceptuado en los lineamientos técnicos de este Subcomité. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0 2 9 2 DE 2018
(2 4 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que se hace necesario incluir dentro del Subcomité de Reparación Integral y Restitución de Tierras a la Agencia Nacional de Tierras y a la Agencia de Desarrollo Rural, cuyas funciones son afines a los lineamientos técnicos de estos Subcomités.

Que se hace necesario incluir a la Comisión de Paz como invitado permanente de los Subcomités Reparación Integral y Enfoque Diferencial, cuyas responsabilidades, mencionadas anteriormente, son afines a los lineamientos de estos Subcomités.

Que se hace necesario incluir dentro de los Subcomités de Reparación Integral y Restitución de Tierras a la Secretaría de Planeación cuyas funciones son afines a los lineamientos técnicos de estos Subcomités.

Que se hace necesario incluir dentro del Subcomité de Restitución de Tierras al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto –INVIPASTO–, que entre sus funciones de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Educado, Constructor de Paz", está fijar las políticas reglamentarias generales para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social en el Municipio de Pasto, las cuales son afines a los lineamientos técnicos de este Subcomité.

Que se debe incluir dentro del Subcomité Reparación Integral a la Policía Metropolitana del Municipio de Pasto, que tiene dentro sus funciones la articulación del desarrollo a nivel institucional de los lineamientos de política gubernamental en Derechos Humanos (DD.HH.) y Derecho Internacional Humanitario (DIH), en armonía con las obligaciones del Estado en materia de protección y respeto, orientando las acciones para promover, difundir y divulgar una cultura policial de permanente prevención en la garantía de los Derechos Humanos, funciones acordes con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, artículo 217 del decreto 4800 de 2011 y artículo 2.2.7.7.27 del decreto 1084 de 2015.

Que se debe incluir dentro del Subcomité de Reparación Integral al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate (A.S.P.C) No. 23 General Ramón Espina, que tiene dentro de su perspectiva de apoyo mantener el respeto por los DDHH y el DIH, 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0 2 9 2 DE 2018
(2 4 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

objetivo acorde con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, artículo 217 del decreto 4800 de 2011 y artículo 2.2.7.7.27 del decreto 1084 de 2015.

Que se hace necesario incluir dentro del Subcomité de Reparación Integral a la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, entidad que tiene dentro de sus funciones proponer e implementar políticas, estrategias, metodologías y protocolos en materia de atención a víctimas y usuarios, objetivo acordes con los artículos 23 y 24 de la ley 1448 de 20011, artículo 24 y 220 del decreto 4800 de 2011, artículo 2.2.2.2.1 del decreto 1084 de 2015.

Que se hace necesario incluir dentro del Subcomité de Enfoque Diferencial al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuyo objetivo es fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, acorde al artículo 130 de la ley 1448 de 2011, artículo 68 del decreto 4800 de 2011 y Artículo 2.2.4.3 del decreto 1084 de 2015.

Que se hace necesario reestructurar la conformación del Subcomité de Sistemas de Información y Coordinación Nación y Territorio cuyo objeto de funcionamiento versa sobre orientar al municipio de Pasto, en la formulación de su Plan de Acción; así mismo, para lograr la implementación eficaz de los lineamientos de interoperatividad de los sistemas que permitan el flujo eficiente de la información y generar condiciones para que las instituciones se vinculen con la Red Nacional de Información, para la adecuada implementación de los componentes de la política pública para las víctimas del conflicto armado. Para el logro de estos fines y hacer más dinámico el cruce de información es pertinente reformar la integración del Subcomité mencionado.

Que se hace necesario integrar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR- como invitado permanente de los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Asistencia y Atención y Reparación Integral, por cuanto sus objetivos son afines a los lineamientos técnicos de estos Subcomités: 

DECRETO No. 0 2 9 2 DE 2018
(2 4 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en sesión ordinaria del Comité Municipal de Justicia Transicional del 20 de marzo de 2018 se decidió tratar los temas de conocimiento del Subcomité de Estrategias de Desarme, Desmovilización y Reincorporación en Mesa Técnica dentro del Subcomité de Prevención Protección y Garantías de no Repetición.

Que en consecuencia es pertinente realizar una modificación a la estructura del Comité Municipal de Justicia Transicional creado mediante el Decreto 0164 del 14 de Febrero del 2012 y Reformado por el Decreto 0066 de 2016, toda vez que surge la necesidad de implementar las disposiciones de coordinación entre las entidades que conforman el Comité Municipal de Justicia Transicional y los subcomités técnicos del sistema municipal de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, en consideración a la dinámica del conflicto armado en el ente territorial, al marco normativo de la Ley 1448 de 2011, y sus decretos reglamentarios y sus demás normas concordantes para garantizar el goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado interno en el Municipio de Pasto.

Que como resultado es imperativo acoger esta nueva disposición y aplicarla en el orden Municipal, en beneficio a la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos así como a la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que le asisten a las víctimas.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Pasto

DECRETA:

ARTICULO 1. Modificar el artículo 2 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL:** Los integrantes del Comité Municipal de Justicia Transicional de Pasto son:

1. El (la) Alcalde (sa) quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario(a) de Gobierno.
3. El (la) Coordinador(a) del Programa de Atención a Víctimas del Municipio.
4. El (la) Secretario(a) de Planeación.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0292 DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5. El (la) Secretario(a) de Salud.
6. El (la) Secretario(a) de Educación.
7. El (la) Secretario(a) de Agricultura.
8. El (la) Secretario(a) de Bienestar social.
9. El (la) Secretario(a) de Hacienda.
10. El (la) Secretario(a) de Desarrollo Económico y Competitividad.
11. El (la) Secretario(a) de Cultura.
12. El (la) Secretario(a) de Infraestructura y Valorización.
13. El (la) Secretario(a) de Desarrollo Comunitario.
14. El (la) Secretario(a) de Gestión Ambiental.
15. El (la) Secretario(a) de Secretaría General.
16. El (la) Secretario(a) de Las Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
17. El (la) Jefe oficina Planeación de Gestión Institucional.
18. El (la) Director (a) de Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (Pasto Deportè).
19. El (la) Director(a) Administrativo (a) de Juventud Municipal.
20. El (la) Director (a) Ejecutivo (a) del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO).
21. El (la) Director (a) o delegado (a) de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño ,
22. El (la) Comandante de Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (MEPAS)
23. El (la) Comandante del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate (ASPC) N° 23 General Ramón Espina
24. El (la) Coordinador (a) Zonal Pasto 1 y 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
25. El (la) Delegado (a) del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
26. Dos (2) Delegados de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas para el Comité Municipal de Justicia Transicional.
27. El (la) Delegado (a) de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas por enfoque diferencial afro.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0292 DE 2018

(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

28. El (la) Delegado (a) de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas por enfoque diferencial indígena.
29. El (la) Delegado (a) de los Pueblos Room
30. El Director Territorial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y/o su Delegado (a).
31. El (la) Delegado(a) de la Unidad de Gestión Territorial Sur Occidente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
32. El (la) Delegado(a) Regional de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
33. El (la) Delegado(a) Regional de la Agencia para la Reincorporación y Normalización. (ARN).
34. El (la) Director (a) Territorial Nariño de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. (UAEGRTD) y/o su Delegado (a).
35. El (la) Director (a) Territorial Nariño del Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y/o su Delegado (a).
36. El (la) Registrador (a) Especial de Pasto.
37. El (la) Delegado (a) de la Unidad Nacional de Protección (UNP)
38. El (la) Procurador (a) Provincial de Jurisdicción de Pasto.

INVITADOS PERMANENTES

1. El (la) Personero (a) Municipal.
2. El (la) Coordinador (a) de la oficina de Comisión de Paz.
3. El (la) Delegado (a) de Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR)
4. El (la) Delegado (a) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Parágrafo 1: Según lo dispuesto en el Artículo 173 parágrafo 2 de la Ley 1448 de 2011 la asistencia al Comité Territorial de Justicia Transicional es obligatoria e indelegable, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito; situación que se deberá informar con dos días de antelación a la sesión, a la Secretaría Técnica del Comité, allegando acto administrativo de delegación en donde se indique los datos de identificación de la persona delegada. Si la situación fuese de tal urgencia que no



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0 2 9 2 DE 2018

()

2 4 AGO 2018

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

permita la expedición de acto administrativo de delegación con la anticipación debida, se debe informar a la Secretaría Técnica adjuntando prueba sumaria del hecho.

En el acta de cada sesión del Comité Municipal de Justicia Transicional el Secretario Técnico dejará constancia de la asistencia de los integrantes e invitados, y en caso de inasistencia así lo señalará indicando si se presentó en forma oportuna la justificación.

Parágrafo 2: Los funcionarios que participen en el Comité Municipal de Justicia Transicional, en calidad de representantes de cada institución convocada, deben asistir con poder de decisión y asumir compromisos para la atención y reparación integral a las víctimas en el marco de la implementación de la ley 1448.

Parágrafo 3: De conformidad con el Parágrafo 1 art 173 de la Ley 1448 de 2011, el Comité Municipal de Justicia Transicional, por intermedio de su Secretaría Técnica, podrá convocar a representantes o delegados de otras entidades, organizaciones no gubernamentales y personas que contribuyan a garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, éstos en calidad de invitados

Parágrafo 4: Las entidades de orden nacional, con asiento en el Comité Municipal de Justicia Transicional de Pasto, podrán delegar a funcionarios con facultades legales de decisión, siempre y cuando el director no pueda asistir a la sesión convocada.

Parágrafo 5: La Personería Municipal como parte integrante del Ministerio Público, hará parte de los invitados permanentes en todas las sesiones del Comité Municipal de Justicia Transicional y Subcomités Técnicos del Sistema de Atención y Reparación a las Víctimas.

Parágrafo 6: Los (las) delegados (as) al Comité Municipal de Justicia Transicional y a los Subcomités Técnicos del Sistema de Atención y Reparación a las Víctimas por el enfoque diferencial y étnico, los designará la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas del Municipio de Pasto, los cuales serán citados a las sesiones teniendo en cuenta el tema a tratar en cada una de ellas.

Parágrafo 7: Los invitados permanentes y ocasionales que sean convocados a las sesiones de Comité Municipal de Justicia Transicional tendrán voz, pero no voto. ↗



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N.º 292 - DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 2- Modificar el artículo 3 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad y en concordancia con el Artículo 252 del Decreto 4800 de 2011, artículo 2.2.8.2.4.1 del decreto 1084 de 2015, las funciones de Comité Municipal de Justicia Transicional de Pasto, son las siguientes funciones:

1. Institucionalizar al Comité y a sus demás instancias de coordinación, como las encargadas de la toma de decisiones, la planificación, el diseño, implementación y evaluación de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a víctimas.
2. Servir de instancia de articulación para la elaboración de los planes de acción en pro del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los Planes de desarrollo territoriales en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y demás normas aplicables.
3. Coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel Municipal, Departamental y Nacional.
4. Articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación integral, así como la materialización de las garantías de no repetición.
5. Coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población víctima con ocasión al conflicto armado interno.
6. Adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.
7. Preparar informes sobre las acciones que se han emprendido y su resultado, los recursos disponibles y los solicitados a otras autoridades, regionales y nacionales, sobre las necesidades de formación y capacitación del personal que ejecutara las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
8. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos encaminados hacia la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, incorporen medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos

DECRETO No. 0 2 9 2 DE 2018
(2 4 AGO 2018)

“DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de especial protección constitucional o que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad.

9. Diseñar un mecanismo de evaluación periódica que permita hacer los ajustes necesarios a la ejecución del plan de acción Municipal de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.

10. Adoptar las estrategias que se requieran para garantizar la participación de las víctimas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción Municipal de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

11. Desarrollar estrategia de prevención integral para lo cual se hace necesario coordinar con el Subcomité Territorial de Prevención.

12. Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de sus objetivos y/o que determine la Ley.

Parágrafo 1: La atención a las víctimas se establecerá por lo regido en la Ley de víctimas y restitución de tierras y sus Decretos reglamentarios, y se complementará con la política pública de prevención y estabilización socioeconómica para la población desplazada, establecida en la Ley 387 de 1997 y normas complementarias. Así como lo establecido en la Sentencia T-025 y sus autos de seguimiento según corresponda.

Las disposiciones existentes orientadas a lograr el goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento y demás hechos victimizantes que no contraríen la Ley 1448, de 2011 continuaran vigentes.

ARTÍCULO 3- Modificar el artículo 4 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **REUNIONES DEL COMITÉ:** De conformidad con el artículo 253 del decreto 4800 del 2011 y el artículo 2.2.8.2.4.2 del decreto 1084 del 2015, el Comité Municipal de Justicia Transicional de Pasto, se reunirá como mínimo cada cuatro meses con el fin de realizar una evaluación del proceso de implementación del Plan de Acción, presentará las necesidades avances y dificultades de articulación entre entidades para elevarlos al Comité de Justicia Transicional Departamental y realizará otras sesiones ordinarias cuando se requiera; adicionalmente, se llevarán



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0292** DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

a cabo sesiones extraordinaria cuando surjan situaciones imprevistas y de urgencia. La convocatoria a las sesiones las realizará la Secretaria Técnica.

El quórum deliberatorio y decisorio requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La toma de decisiones se efectuará de forma nominal a través de un instrumento para confirmar el quórum.

PARAGRAFO ÚNICO: De cada sesión, la Secretaria Técnica levantará el acta respectiva, la cual se numerará en forma consecutiva al inicio de año y será suscrita por el señor Alcalde y el Secretario Técnico del Comité Municipal de Justicia Transicional, previa revisión y aprobación de los integrantes del Comité; quienes podrán sugerir modificaciones al acta; misma que será enviada a los correos electrónicos aportados, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la sesión. La recepción de las modificaciones se recibirán dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al envío del acta, pasado este término sin que se haya recibido modificaciones el acta quedará en firme, aprobada y pasará para su firma.

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 5 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL:** La Secretaria Técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Pasto se delega, en el (la) secretario (a) de Gobierno conforme a lo estipulado en el parágrafo 2 del Artículo 253 del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 2.2.8.2.4.2 parágrafo 2 del decreto 1084 de 2015.

ARTÍCULO 5. Modificar el artículo 6 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO:** Las Funciones de la Secretaria Técnica del Comité Municipal de Justicia Transicional en concordancia con el Artículo 237 del Decreto 4800 de 2011, serán las siguientes:

1. Solicitar a la oficina de planeación de gestión institucional realizar los informes cuatrimestrales de seguimiento, al avance del cumplimiento de las metas



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0292 DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

establecidas en el Plan de Acción Municipal de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas y someterlo al análisis del Comité.

2. Recibir los planes operativos anuales diseñados por los subcomités técnicos, armonizarlos, consolidarlos y presentarlos al Comité para su análisis y adopción.

3. Realizar seguimiento a los planes operativos anuales aprobados por el Comité y presentar el informe correspondiente.

4. Presentar al Comité las solicitudes de revisión que se hayan recibido de los diferentes actores del sistema.

5. Elaborar los proyectos de actos administrativos, comunicaciones y demás documentos relacionados con las funciones del Comité, y presentarlos para su aprobación y trámite correspondiente.

6. Responder por la gestión documental de las actas, los actos administrativos y demás documentos del Comité, garantizando su adecuada administración y custodia.

7. La convocatoria a las reuniones ordinarias se hará con una antelación mínima de (5) días hábiles.

8. Preparar el orden del día de cada sesión del Comité y comunicarlo a cada uno de sus miembros, con una antelación de mínimo (5) días hábiles.

9. Preparar los documentos que deben ser analizados por el Comité.

10. Prestar apoyo operativo al Comité en todas las acciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento.

11. Presentar al Comité para su correspondiente aprobación, un informe de evaluación anual sobre los resultados obtenidos en la ejecución de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas; de igual manera proponer los ajustes necesarios utilizando criterios de cobertura y costo – beneficio.

12. Las demás que se consideren necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del Comité.

ARTICULO 6. Modificar el artículo 7 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **DE LA CONFORMACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS TÉCNICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS:** El Comité Municipal de Justicia Transicional de Pasto contará con los siguientes subcomités técnicos, en

DECRETO No. 0 2 9 2 DE 2018
(2 4 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

calidad de grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, Atención y reparación integral a las víctimas, así:

1. Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición.
2. Subcomité de Asistencia y Atención.
3. Subcomité de Reparación Integral.
4. Subcomité de Restitución de Tierras.
5. Subcomité de Enfoque Diferencial.
6. Subcomité de Sistemas de Información y Coordinación Nación y Territorio.

Parágrafo 1: El Comité podrá conformar nuevos Subcomités o ajustar los existentes para garantizar el adecuado diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

Parágrafo 2: Los Subcomités de los que trata el presente artículo, podrán convocar a representantes o delegados de otras entidades que en el marco de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, contribuyan a garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, y en general a organizaciones cívicas o a las personas o representantes que considere convenientes.

Parágrafo 3: Los Subcomités de los que trata el presente artículo y de acuerdo a las competencias de sus miembros, podrán convocar mesas técnicas de trabajo, las cuales tendrán facultades deliberatorias y decisorias en el tema específico para el cual fueron convocadas; el registro de información de las mesas técnicas será levantada en acta y reposará en el archivo del Subcomité que la convocó.

Parágrafo 4: Los invitados permanentes y ocasionales que sean convocados a las sesiones de Subcomité tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo 5: Los delegados por cada entidad que integren el Subcomités de Justicia Transicional tienen poder de decisión, y serán responsables de las mismas.

Parágrafo 6: Los delegados que integren los Subcomités de Justicia Transicional tendrán vocación de permanencia.

Parágrafo 7: En el caso de cambio de Delegado ante los subcomités, las entidades deberán informar a la Secretaría Técnica del CMJT, el nombre del nuevo Delegado a la mayor brevedad. ↵



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0292 DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Parágrafo 8: La Defensoría del Pueblo será invitado ocasional según su competencia en Subcomités de Justicia Transicional Municipal y Mesas Técnicas.

ARTICULO 7. Modificar el artículo 8 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN:** De conformidad con el artículo 241 del Decreto 4800 de 2011, el Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición estará conformado por:

1. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Gobierno del Municipio/ Subsecretaría de Justicia y Seguridad.
2. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Gobierno del Municipio/ Subsecretaría de Convivencia y DDHH.
3. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Gobierno del Municipio/Programa de Atención a Víctimas.
4. El (la) Delegado (a) de los Centros zonales Pasto 1 y 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
5. El (la) Delegado (a) de la Unidad Nacional de Protección (UNP)
6. El (la) Delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), proceso de Prevención y atención y hechos victimizantes.
7. El (la) Delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD).
8. El (la) Delegado (a) de Derechos Humanos del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate (ASPC) N° 23 "General Ramón Espina"
9. El (la) Delegado (a) de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (MEPAS).
10. Dos Representantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas delegados (as) al subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición
11. El (la) Delegado (a) de la Dirección de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO NO. 0292 - DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

12. El (la) Delegado (a) de la Dirección Territorial para la Prosperidad Social (DPS).

INVITADOS PERMANENTES

1. El (la) Delegado (a) Personería Municipal.
2. El (la) Delegado (a) de la Procuraduría Provincial
3. El (la) Delegado (a) de Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
4. El (la) Delegado (a) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Parágrafo 1: Queda conformada dentro de éste subcomité la Mesa Técnica de Reintegración y Reincorporación, los integrantes del Subcomité serán llamados a esta Mesa de conformidad con el asunto a tratar.

ARTICULO 8. Modificar el artículo 9 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA y ATENCIÓN:** De conformidad con el artículo 241 del Decreto 4800 de 2011, el Subcomité de Asistencia y Atención, está conformado por:

1. El Delegado (a) de la Secretaría de Gobierno del Municipio/ Subsecretaria de Justicia y Seguridad.
2. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Gobierno del Municipio/Programa de Atención a Víctimas.
3. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Bienestar Social
4. El (la) Delegado (a) de la Secretaria de Educación.
5. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Salud.
6. El (la) Delegado(a) de la Secretaría de Las Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Géneros
7. El (la) Delegado (a) de la Registraduría Especial de Pasto
8. El (la) Delegado (a) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
9. El (la) Delegado (a) del Centro Zonal Pasto 1 y 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0292 DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

10. El (la) Delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, proceso de Atención y Servicio Ciudadano.
11. Dos Representantes de la Mesa Municipal de Víctimas delegados (as) al subcomité de Asistencia y Atención.
12. El (la) Delegado (a) de la Dirección Territorial para la Prosperidad Social (DPS).

INVITADOS ESPECIALES PERMANENTES

1. El (la) Delegado (a) de la Personería Municipal
2. El (la) Delegado (a) de la Procuraduría Provincial

Parágrafo 1: Queda conformada dentro de éste subcomité la Mesa Técnica de Albergue los integrantes del Subcomité serán llamados a esta Mesa de conformidad con el asunto a tratar.

ARTICULO 9: Modificar el artículo 10 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE REPARACIÓN INTEGRAL:** El Subcomité de Reparación Integral estará conformado por:

1. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Gobierno del Municipio/Programa de Atención a Víctimas.
2. El (la) Delegada (a) de la Secretaría de las Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Géneros.
3. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Educación.
4. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Salud.
5. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Cultura.
6. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Agricultura.
7. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
8. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Planeación
9. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Bienestar Social
10. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Hacienda

DECRETO No. **0 2 9 2** DE 2018
(2 4 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

11. El (la) Delegado (a) de la Oficina de Planeación de la Gestión Institucional.
12. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
13. El (la) Delegado (a) del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.
14. El (la) Delegado (a) de la Dirección Administrativa de Juventud.
15. El (la) Delegado (a) del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO)
16. El (la) Delegado (a) de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto-MEPAS.
17. El (la) Delegado (a) de Derechos Humanos del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate (ASPC) N° 23 "General Ramón Espina"
18. El (la) Delegado(a) de la Dirección de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño
19. El (la) Delegado (a) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
20. El (la) Delegado (a) del Centro zonal Pasto 1 y 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
21. El (la) Delegado (a) Dirección Territorial para la Prosperidad Social (DPS).
22. El (la) Delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, proceso de Reparación individual, Colectiva, Retornos y Reubicaciones y enfoque Étnico.
23. El (la) Delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
24. El (la) Delegado (a) de la Unidad de Gestión Territorial Sur Occidente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
25. El (la) Delegado(a) Agencia de Desarrollo Rural.
26. Dos Representantes de la Mesa Municipal de Víctimas delegados (as) al subcomité de Reparación Integral.
27. El (la) Delegado (a) Registraduría Especial de Pasto.
28. El (la) Delegado (a) Dirección Territorial para la Prosperidad Social



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0292** DE 2018
(24 AGO 2018)

“DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

INVITADOS PERMANENTES

1. El (la) Delegado (a) de la Personería Municipal.
2. El (la) Delegado (a) de la Procuraduría Provincial.
3. El (la) Delegado (a) de la Oficina de Comisión de Paz
5. El (la) Delegado (a) de Alto Comisionado de naciones Unidas para los refugiados (ACNUR).
6. El (la) Delegado (a) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Parágrafo 1: Queda conformada dentro de éste subcomité la Mesa Técnica de Rehabilitación, los integrantes del Subcomité serán llamados a esta Mesa de conformidad con el asunto a tratar.

ARTICULO 10. Modificar el artículo 11 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE RESTITUCION DE TIERRAS.** De conformidad con el artículo 241 del decreto 4800 del 2011, el subcomité de Restitución de Tierras estará conformado por:

1. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Gobierno Municipal /Programa de Atención a Víctimas.
2. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Agricultura.
3. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Bienestar Social.
4. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Planeación.
5. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Hacienda del Municipio.
6. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Gestión Ambiental del Municipio.
7. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
8. El (la) Delegado (a) del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO).
9. El (la) Delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial Para la Administración y Reparación Integral a las Víctimas, procesos de Retornos y Reubicaciones y Tierras Despojadas.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0292 DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

10. El (la) Delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
11. El (la) Delegado (a) de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto-MEPAS.
12. la) Delegado (a) de Derechos Humanos del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate (ASPC) N° 23 "General Ramón Espina"
13. Dos Representantes de la Mesa Municipal de Víctimas, delegados al subcomité de Restitución de Tierras.
14. El (la) Delegado (a) del Centro zonal Pasto 1 y 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Social (ICBF).
15. El (la) Delegado (a) del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
16. El (la) Delegado (a) de la Dirección Territorial del Departamento Para la Prosperidad Social (DPS).
17. El (la) Delegado (a) de la Unidad de Gestión Territorial Sur Occidente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
18. (la) Delegado (a) de la Agencia de Desarrollo Rural

INVITADOS PERMANENTES

1. El (la) Delegado (a) de la Personería Municipal.
2. El (la) Delegado (a) de la Procuraduría Provincial.

ARTÍCULO 11. Modificar el artículo 12 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** De conformidad con el artículo 241 del decreto 4800 de 2011, el subcomité de Enfoque Diferencial está conformado por:

1. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Gobierno Municipal /Programa de Atención a Víctimas.
2. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Gobierno Municipal/ Subsecretaría de Convivencia y DDHH.
3. El (la) Delegado (a) de la Dirección Administrativa de Juventud Municipal.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0292 DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4. El (la) Delegado (a) del Director (a) de Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.
5. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Municipal.
6. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Bienestar Social.
7. El (la) Delegado (a) del centro zonal pasto 1 y 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
8. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Salud.
9. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Cultura
10. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Educación.
11. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
12. El (la) Delegado (a) del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
13. El (la) Delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el proceso de Enfoque Diferencial.
14. Dos Representantes de la Mesa Municipal de Víctimas, delegados al Subcomité de Enfoque Diferencial.
15. Un (1) Representante del Pueblo Rrom.
16. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Las Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
17. El (la) Delegado (a) de la Dirección Territorial del Departamento Para la Prosperidad Social (DPS).

INVITADOS PERMANENTES:

18. El (la) Delegado (a) de la Personería Municipal.
19. El (la) Delegado (a) de la Procuraduría Provincial.
20. El (la) Delegado (a) de la Oficina de Comisión de Paz.

ARTICULO 12. Modificar modifica el artículo 13 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN NACIÓN Y TERRITORIO.** El Subcomité de Sistemas de Información y Coordinación Nación y Territorio estará conformado por 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0292 - DE 2018
(24 AGO 2018.)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Parágrafo 1: Estará conformado por las Secretarías Técnicas de los seis (6) Sub-Comités Técnicos de Atención y Reparación a las víctimas así:

1. Secretario (a) Técnico (a) Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición: El (la) Delegado (a) de la Subsecretaría de Convivencia y DDHH.
2. Secretario (a) Técnico (a) Del Subcomité de Asistencia y Atención: El (la) Delegado (a) del Programa de Atención a Víctimas.
3. Secretario (a) Técnico (a) Subcomité de Subcomité de Reparación Integral: El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
4. Secretario (a) Técnico (a) Subcomité de Subcomité de Restitución de Tierras: El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Agricultura.
5. Secretario (a) Técnico (a) Subcomité de Enfoque Diferencial: El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
6. Secretario (a) Técnico (a) Subcomité de Sistemas de Información y Coordinación Nación y Territorio: El (la) Delegado (a) del Programa de Atención a Víctimas.
7. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Gobierno Municipal /Programa de Atención a Víctimas (enlace de cada subcomité).
8. El (la) Delegado (a) de la Secretaría de Hacienda/Jefe de Oficina de Presupuesto.
9. El (la) Delegado (a) de la Secretaría General/ Subsecretaría de Sistemas de Información.
10. El (la) Delegado (a) de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas para el Subcomité de Sistemas de Información y Coordinación Nación - Territorio.
11. El (la) Delegado (a) de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a Víctimas encargado del proceso de Registro y el del proceso de Coordinación Nación Territorio.

INVITADOS PERMANENTES

1. El (la) Delegado (a) de la Personería Municipal



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No 0 2 9 2 -DE 2018
(2 4 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. El (la) Delegado (a) de la Procuraduría Provincial.

ARTICULO 13. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SUBCOMITÉS TÉCNICOS. Son funciones de los Subcomités Técnicos las siguientes:

1. Acoger las orientaciones técnicas que imparta la Secretaria Técnica del CMJT.
2. Formular los planes operativos anuales, en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia y remitirlos a la Secretaria Técnica del Comité de Justicia Transicional.
3. Definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales, en la formulación de sus planes de acción, dirigidos a garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en el territorio de su jurisdicción.
4. Establecer los lineamientos para la construcción de protocolos, metodologías y procesos que se requieran para la efectiva implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación consagradas en el presente decreto y en la ley 1448 de 2011.
5. Crear un reglamento interno y sesionar de manera ordinaria el subcomité, dentro del mes siguiente a la promulgación del presente decreto.
6. Y las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento de los subcomités técnicos.

Parágrafo 1. El Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Pasto designará a través de la Secretaria Técnica, los proyectos del Plan de Acción Territorial que serán parte del plan operativo de cada Subcomité, esta designación se hará bajo los criterios de competencia de los componentes de la ley 1448 de 2011.

Parágrafo 2. De conformidad con el Parágrafo 1 art 173 de la Ley 1448 de 2011, los Subcomités podrá convocar a representantes o delegados de otras entidades, Organizaciones no gubernamentales y personas que contribuyan a garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, éstos en calidad de invitados. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No 0292 -DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 14. Modificar el artículo 16 del decreto 066 de 15 de enero de 2016, el cual quedara así: **DE LA SECRETARIA TECNICA Y SUS FUNCIONES:** La Secretaría Técnica de los Subcomités contemplados en el presente Decreto, será ejercida por la entidad competente y responsable de los temas a que se refiere cada Subcomité, como a continuación se relaciona:

1. Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no repetición: secretaria de Gobierno Municipal/ Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos, acompañamiento PAV
2. Subcomité de Asistencia y Atención: Secretaría de Gobierno Municipal/ Programa de Atención a Víctimas.
3. Subcomité de Reparación Integral: Secretaria de Desarrollo Económico, acompañamiento PAV.
4. Subcomité de Restitución de Tierras: Secretaria de Agricultura, acompañamiento PAV.
5. Subcomité de Enfoque Diferencial: Secretaría de Desarrollo Comunitario, acompañamiento PAV
6. Subcomité de Sistemas de Información y Coordinación Nación y Territorio: Secretaria de Gobierno/Programa de Atención a Víctimas

Parágrafo 1: Las Subsecretarías mencionadas anteriormente recibirán asistencia técnica y acompañamiento de las entidades de nivel Nacional y Departamental de acuerdo a los principios de coordinación territorial.

Estas Secretarías Técnicas de Subcomités de Justicia Transicional desarrollaran las siguientes funciones en consideración al artículo 240 del decreto 4800 de 2011:

1. Realizar y presentar a la Secretaría Técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Pasto un informe de seguimiento trimestral al avance relacionado con el cumplimiento de las metas establecidas en los planes operativos y proyectos del Plan de Acción Territorial que le correspondan
2. Presentar a la Secretaría Técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Pasto, un informe de evaluación anual de los planes operativos.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0292 DE 2018
(24 AGO 2018)

"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

y proyectos del Plan de Acción Territorial que le corresponda, proponiendo los ajustes necesarios, utilizando criterios de cobertura costo- beneficio.

3. Levantar actas de las reuniones.
4. Responder por la gestión documental de las actas y demás documentos del Subcomité, garantizando su adecuada administración y custodia.
5. Convocar a las reuniones con una antelación mínima de 5 días hábiles.
6. Preparar el orden del día de cada sesión del Subcomité y comunicarlo a cada uno de sus miembros, con una antelación mínima de 3 días hábiles.
7. Prestar apoyo operativo al Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Pasto en todas las acciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento.
8. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo de las funciones de los Subcomités.

Parágrafo 2: El seguimiento a los planes operativos de los Subcomités se hará en coordinación con el cronograma de seguimiento al Plan de Acción Territorial del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Pasto.

Parágrafo 3: Las Secretarías Técnicas de los Subcomités a que hacen referencia el presente artículo deberán articularse con la Secretaria de Gobierno / Programa de Atención a Víctimas de la Violencia del Conflicto Armado del Municipio de Pasto.

ARTICULO 15. DISPOSICIONES VARIAS.-Para el mejor funcionamiento y cumplimiento de las competencias asignadas se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Teniendo en cuenta que las responsabilidades y funciones de que tratan los artículos 15 y 16 del presente decreto son generales, los subcomités deberán adoptar las funciones específicas y el plan operativo de cada subcomité.
2. Los representantes de pueblos indígenas, comunidades negras o afrocolombianas, son los elegidos por estas comunidades para integrar la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas, de conformidad con los decretos ley 4633, 4635 de 2011. Serán estos mismos, los designados para participar en las sesiones del Comité Municipal de Justicia Transicional y demás Subcomités técnicos. El pueblo Rrom de conformidad con el decreto ley 4634 de 2011.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 292 - DE 2018
(24 AGO 2018)

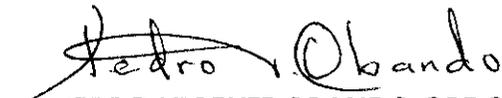
"DECRETO REFORMATARIO AL DECRETO MUNICIPAL 0066 DEL 15 DE ENERO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE PASTO, SUS SUBCOMITÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

designará su representante quien participará en las sesiones del Comité Municipal de Justicia Transicional y demás Subcomités técnicos.

ARTICULO 16. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

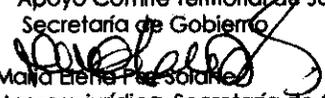
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Pasto, 24 AGO 2018


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde del Municipio de Pasto


Proyectó: Natalia Santacruz Miranda
Abogada PAV.
Omar William Gómez Coronel
Apoyo Comité Territorial de Justicia Transicional
Secretaría de Gobierno


Revisó: María Elena Paz Solano
Asesora jurídica Secretaría de Gobierno


Revisó: Carolina Rueda Noguera
Secretaría de Gobierno


Revisó: Ana María González Bernal AN
Asesora Jurídica de Despacho